

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

3786

Resolución de la directora general de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa por la cual se crea el Camp de Aprendizaje Can Tomeu, al término municipal de Ibiza

Hechos

1. En fecha 1 de abril de 2026, la directora general de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa emitió un informe sobre la necesidad de crear un nuevo campo de aprendizaje en la isla de Ibiza, en que se pone de manifiesto la insuficiencia de la oferta actual y la necesidad de ampliar este servicio educativo.
2. El análisis de los datos de ocupación del único Camp de Aprendizaje de la Isla de Ibiza, el CA Su Cala, evidencia una diferencia significativa entre el número de alumnos atendidos y los que restan en lista de espera, hecho que justifica la creación de un nuevo servicio para garantizar la equidad en el acceso y mejorar la calidad del sistema educativo.
3. La Dirección Territorial de Educación de Ibiza y Formentera ha identificado la finca Can Tomeu como emplazamiento idóneo para el desarrollo del nuevo campo de aprendizaje, atendidas sus potencialidades educativas vinculadas al entorno natural, cultural y patrimonial.
4. En fecha 24 de marzo de 2026, los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Ibiza emitieron un certificado técnico que acreditaba que las instalaciones disponían de las condiciones adecuadas de seguridad y funcionalidad para el uso previsto.
5. En fecha 7 de abril de 2026, el Servicio de Infraestructuras Educativas emitió un informe favorable sobre la adecuación de la edificación situada a la finca Can Tomeu para la implantación de un campo de aprendizaje, atendida su compatibilidad con el uso urbanístico y las condiciones de seguridad, accesibilidad y funcionalidad.
6. De acuerdo con el informe mencionado, se prevé la formalización del correspondiente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Ibiza para regular las condiciones de uso del inmueble.
7. En fecha 15 de abril de 2026, la jefa del Servicio de Innovación Educativa ha informado favorablemente la creación del Camp de Aprendizaje Can Tomeu, con código 07500312 y domicilio en la calle Des Jondal, 1001, (Polígono 2, Parcela 22) del término municipal de Ibiza, con previsión de inicio de actividad el 1 de septiembre de 2026.

Cimientos de derecho

1. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, establece, en el artículo 36, que corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades (BOE n.º 52, de 1 de marzo de 2007).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo de 2006), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la cual se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE n.º 340, de 30 de diciembre de 2020) (de ahora en adelante, LOMLOE), establece el marco general del sistema educativo.
3. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB n.º 38, de 17 de marzo de 2022), regula el sistema educativo en el ámbito autonómico.
4. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 44, de 3 de abril de 2003), regula el funcionamiento y la organización de la Administración autonómica.
5. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consellerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 91, de 14 de julio de 2025), determina la adscripción y las competencias de los órganos directivos.
6. El Decreto 21/2023, de 3 de abril, por el cual se regula la organización y el funcionamiento de los campos de aprendizaje de las Illes Balears (BOIB n.º 42, de 4 de abril de 2023), establece el marco normativo específico para su creación, planificación y gestión.



7. De acuerdo con la normativa mencionada, los campos de aprendizaje tienen la consideración de servicios educativos públicos integrados en la organización de la Consellería de Educación y Universidades, destinados a complementar la actividad escolar mediante el desarrollo de programas educativos, estancias y actividades pedagógicas dirigidas al alumnado.

8. En coherencia con lo que dispone el Decreto 21/2023 y con la estructura orgánica vigente, corresponde a la Dirección General de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa la planificación, creación y supresión de los campos de aprendizaje.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Crear el Camp de Aprendizaje siguiente:

Código: 07500312

Denominación específica: Can Tomeu

Domicilio: calle Des Jondal, 1001 (Polígono 2, parcela 22)

Localidad: Ibiza

Municipio: Ibiza

CP: 07800

2. Determinar que la puesta en funcionamiento del campo de aprendizaje Can Tomeu requiere la formalización del correspondiente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Ibiza que regule las condiciones de funcionamiento y de uso del inmueble.

3. Disponer que, una vez firmada el convenio de colaboración, el nuevo campo de aprendizaje inicie su actividad el 1 de septiembre de 2026.

4. Establecer que este campo de aprendizaje tiene la consideración de servicio educativo público integrado en la organización de la Consellería de Educación y Universidades, de acuerdo con la normativa vigente.

5. Publicar la Resolución en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra este Resolución —que no agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a publicarse, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y lo establecido en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears .

(Firmado electrónicamente: 15 de abril de 2026)

La directora general de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa
Neus Riera Estarellas